ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN No. 071

Por la cual se ordena la apertura del proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 2025-0548

El SECRETARIO **DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO** en uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante estudio de necesidad y conveniencia la Directora de Recursos Físicos, manifestó la necesidad que tiene la entidad para la contratación del suministro, por lo que se requiere ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 2025-0548, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS (IMPRESORAS) DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar un contratista que satisfaga esta necesidad, resulta procedente adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA regulado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 2º literal a) y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección de contratistas que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio público de registro y la guarda de la fe pública.

Que, en este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos" (Cursiva y Negrilla fuera del texto).*

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde hasta la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($312.886.700) incluido IVA y demás impuestos de Ley** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

Que el presupuesto del contrato para la vigencia 2025 se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**DIS-2025040099-2025040117-2025040125-2025040127-2405040128-2025040138-2025040139**, expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los criterios de evaluación, factores de desempate y causales de rechazo.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la plataforma SECOP II, los interesados presentaron observaciones, por lo tanto y en atención a estas, el Municipio de Fusagasugá profirió respuesta que se dio a conocer a través de documento publicado en la plataforma SECOP II, el día 08 de mayo de 2025.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle a través de licitación, Selección

Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los Pliegos de Condiciones Definitivos pueden ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II HYPERLINK "http://www.colombiacompra.gov.co/" www.colombiacompra.gov.co

Que, conforme a lo anterior, es procedente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 2025-0548

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-2025-0548, cuyo objeto corresponde a: "**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS (IMPRESORAS) DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**", acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas por el Municipio de Fusagasugá en el Pliego de Condiciones y anexos del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por DIRECCION DE RECURSOS FISICOS se determina que el presupuesto estimado para el presente proceso corresponde hasta la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($312.886.700) incluido IVA y demás impuestos de Ley** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

ARTÍCULO TERCERO: Acudir a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA regulada por el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones por el Municipio de Fusagasugá.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección es el siguiente

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, acto de apertura y publicación de pliegos definitivos. Aviso de Limitación a Mipymes	08 de mayo de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Del 09 al 12 de mayo de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a Observaciones al pliego definitivo.	13 de mayo de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Fecha límite para publicar adendas	13 de mayo de 2025 7:00 P.M.	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	15 de mayo de 2025 10:00 A.M.	**Plataforma del SECOP II**
Verificación y evaluación de las propuestas	16 de mayo de 2025	**Comité Evaluador**
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	19 de mayo de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes habilitados (término en el que pueden presentar observaciones a la evaluación y subsanar propuestas) 3 días hábiles	Del 20 al 22 de mayo de 2025	**Plataforma del SECOP II**

Publicación de Informe Definitivo y Respuesta A Observaciones	23 de mayo 2025.	**Plataforma del SECOP II**
Apertura del sobre económico,	26 de mayo de 2025 09:00 AM	**Plataforma del SECOP II**
Publicación de la Lista Participantes de la Subasta	27 de mayo de 2025 10:00 AM	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia electrónica de subasta	27 de mayo de 2025 02:30 PM A 03:30 PM	**Plataforma del SECOP II**
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	28 de mayo de 2025	**Plataforma del SECOP II**
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registró presupuestal y publicación en el SECOP	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del proceso	**Plataforma del SECOP II**

ARTICULO SEXTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, HYPERLINK http://www.colombiacompra.gov.co" conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución. La adenda que se profiera formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del Pliego Definitivo de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: El Municipio de Fusagasugá en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5º artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa que las veedurías ciudadanías podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Fusagasugá a los 08 días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Elaboró: Johanna Molano – Profesional Universitario Dir. Contratación
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación